RESOLUCIÓN 20250805

“Por medio de la cual se expide el acto de justificación de una Contratación Directa”

La Gerente Comercial y de Fomento del IDEA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 20250306 de 2025, la Resolución de Gerencia 0616 del 04 de octubre de 2013 modificada por la Resolución de Gerencia 0471 del 22 de junio de 2023, la Resolución de Gerencia 0463 de 2023, la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Hace responsable al Estado de regularla con el fin de velar por su calidad, por la implementación de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias de acceso y permanencia educativa.

2. A su turno, el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 establece que los establecimientos educativos deben contar con la planta física y medios educativos adecuados. De igual forma, en el artículo 84 de la misma norma se establece la necesidad de evaluar al personal docente, administrativo, los recursos pedagógicos y la infraestructura física, de tal modo que se garantice el mejoramiento de la calidad del servicio educativo y la educación que se imparte.

3. En los años recientes se han realizado diversos esfuerzos para la construcción de infraestructura física educativa en el Departamento de Antioquia. Sin embargo, la infraestructura física disponible se encuentra en mal estado y es insuficiente.

4. Ahora bien, en cuanto a la infraestructura física educativa en el Departamento de Antioquia, a abril de 2024, de acuerdo a la información del SISEDUCA (Sistema de Información de la Secretaría de Educación) y el SIMAT, se cuenta con 4.294 **sedes** educativas que en su gran mayoría presentan diversos problemas, requiriéndose que en los espacios de aprendizaje se realicen intervenciones para transitar hacia los **estándares mínimos de calidad.**

5. Estas necesidades se evidencian en los reportes de visitas técnicas realizadas en el territorio, donde se identifican afectaciones. Todo esto representa altos riesgos para la integridad física de las comunidades educativas, pues se han encontrado ambientes no aptos para llevar a cabo las actividades, tales como:

- Construcciones deterioradas, obsoletas, con deficiente calidad espacial y carente de elementos básicos para una educación de calidad y un aprendizaje en dignidad.
- Aparatos sanitarios que no funcionan u obsoletos y en algunos casos no se cuenta con las baterías sanitarias.
- Mal estado de las redes hidrosanitarias, grifería y accesorios.
- Se presenta humedad en la mampostería, baldosas, enchapes de pared y pisos.
- Obsolescencia del sistema de ventanería, puertas y carpintería metálica y de madera.
- Malas condiciones de las cubiertas, canoas y ruanas.
- Redes eléctricas en malas condiciones y sin cumplimiento de la normativa aplicable.
- Enchapes de piso y paredes mal instalados o afectados por asentamientos.
- Deterioro de revoque y de pintura en todos los espacios.
- **Restaurantes escolares en mal estado y sin el cumplimiento de la norma.**
- Mal estado de los pozos sépticos, y falta de soluciones de saneamiento básico.
- Mal estado del equipamiento recreativo y deportivo.
- Cerramientos en mal estado e inexistente.

6. Por otra parte, de acuerdo con la información que reposa en el Sistema de Información de la Secretaría de Educación – **SI-SEDUCA**con corte al **15 de mayo de 2024**, se tiene la siguiente información:

- **De las 3.524 cocinas de los restaurantes escolares, se reportan 181 en estado crítico, 233 en malas condiciones y 810 regulares**

7. Concordantemente, el Plan de Desarrollo *“Por Antioquia Firme 2024-2027”,* busca aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios de educación, de tal manera que se cierren las brechas entre la ruralidad y los centros urbanos, poniendo el foco en la calidad de vida, en el fortalecimiento de las competencias de los niños, adolescentes y jóvenes y en la igualdad de oportunidades para todas las etnias y el campesinado, así como para los grupos de sexualidades diversas.

8. El entorno de los ambientes pedagógicos y complementarios, las condiciones funcionales, espaciales y físicas de la infraestructura de las sedes educativas cumplen un rol importante en el desarrollo de los procesos de formación de los estudiantes, dado que impactan directamente en el aprendizaje, la permanencia escolar, y en el incremento de la cobertura.

9. El acceso a servicios básicos como agua, saneamiento básico y energía contribuyen al bienestar de la comunidad educativa. Asimismo, equipamientos como bibliotecas, áreas recreativas y laboratorios permiten a los docentes contar con mayores recursos pedagógicos.

10. Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en las instituciones oficiales, el IDEA, el

municipio de Chigorodó y el municipio de Carepa, priorizaron cuatro instituciones educativas a saber, dos por cada uno de los municipios de la siguiente forma:

INSTITUTO EDUCATIVO MUNICIPAL (IEM) JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA

El Instituto Educativo Municipal (IEM) José de los Santos Zúñiga está ubicado en la carrera 99 #84-35 Barrio el Bosque, Municipio de Chigorodó, Antioquia.

Georreferenciación: N 7°40'12.2" W 76°41'32.6"

El instituto se encuentra en una zona residencial urbana de alta densidad poblacional, con acceso vial principal pavimentado y servicios públicos básicos como agua potable y suministro eléctrico aceptables. Cuenta con alumbrado público y sistemas de drenaje para aguas residuales. El perímetro está cercado.

El IEM atiende a una población de 1.000 niños por turno aproximadamente, en edades preescolar y escolar. El director nos informó que la propiedad del predio está debidamente organizada.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE EVALUADO:

La instalación que comprende el comedor y la cocina consta de un bloque de 147,6 m², con techos de láminas de fibrocemento, pisos de concreto liso y paredes de adobe con acabado a la vista. El sistema estructural de vigas, columnas y correas es metálico y se encuentra en buen estado. La cubierta del techo a dos aguas, hecha de láminas de fibrocemento, presenta goteras. La instalación cuenta con suministro de gas mediante la red de gas natural. Además, la cocina dentro de la nave tiene apenas 18 m², al igual que la tienda escolar ubicada al lado de la cocina, con las mismas dimensiones.

El comedor comprende el resto del área (111,6 m2) en un espacio abierto.

OBSERVACIONES GENERALES:

Cocina: carece de una despensa adecuada para almacenar alimentos de manera segura con un espacio muy reducido e inadecuado para las operaciones de elaboración, almacenamiento y refrigeración de alimentos. Además, no dispone de un espacio apropiado para el área de procesos. Se constató que la autoridad sanitaria municipal realizó inspecciones a las instalaciones, lo que resultó en una operatividad condicionada con requerimientos específicos.

Comedor: No cuenta con el espacio ni el mobiliario suficiente y adecuado para atender a la población estudiantil. Se observaron oportunidades de mejora en diversos aspectos. Es importante resaltar la inconveniente ubicación de la tienda escolar dentro de este recinto, ya que reduce el poco espacio disponible.

La principal solicitud de la comunidad es la ampliación del comedor y la cocina.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES - SEDE LACIDES CASAS MENA

La Institución Educativa Los Andes - Sede Lacides Casas Mena está ubicado en la Calle 96 #111-118, Chigorodó, Antioquia, Chigorodó, Municipio de Chigorodó, Antioquia.

Coordenadas geográficas: N 7° 40' 11.448" O 76° 41' 34.226"

La institución se encuentra en una zona residencial urbana de alta densidad poblacional, con acceso vial principal pavimentado y servicios públicos básicos como agua potable y suministro eléctrico aceptables. Cuenta con alumbrado público y sistemas de drenaje para aguas residuales. El perímetro está cercado.

La I.E. atiende a una población de 500 niños por turno aproximadamente, en edades preescolar y escolar. El director nos informó que la propiedad del predio está debidamente organizada.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE EVALUADO:

La institución no cuenta con un espacio de cocina y comedor de ningún tipo.

Se evaluó un espacio de tierra muy conveniente para su construcción; ya que se encuentra a 25 ml de una boca de visita del sistema de aguas residuales o manhole (MH) en el andén publico colindante con el barrio los Olivos, y a 75 ml de medidor de aguas potables en la entrada principal. La acometida de líneas eléctricas se puede derivar desde el tablero eléctrico principal y además cuenta con la cercanía de un Kiosko de 55m2 que se muestra en las imágenes de apoyo.

La principal solicitud de la comunidad es la ampliación del comedor y la cocina.

CENTRO EDUCATIVO RURAL (CER) 25 DE AGOSTO

El Centro Educativo Rural (CER) 25 de agosto, está ubicado en la vereda con el mismo nombre, corregimiento El Silencio del Municipio de Carepa, Antioquia.

Georreferenciación: N 7° 44' 55.079" O 76° 43' 54.806"

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE EVALUADO:

Las instalaciones educativas constan de un bloque de aulas pareadas, con techos de láminas de fibrocemento, pisos de concreto liso y paredes revocadas. Además, cuenta con una batería de baños, una cocina con comedor y una biblioteca. Dentro del predio, existe un tanque elevado de concreto de aproximadamente 20 metros de altura, el cual está inoperativo.

El centro se encuentra en una zona residencial rural de baja densidad poblacional, con acceso vial principal sin pavimentar y servicios públicos básicos como agua potable y suministro eléctrico fluctuantes. No hay alumbrado público ni sistemas de drenaje para aguas residuales o pluviales. El perímetro está cercado.

El CER atiende a una población aproximada de 250 niños por turno, en edades preescolar y escolar. El rector Jesús Sánchez nos informó que la propiedad del predio está debidamente organizada.

OBSERVACIONES GENERALES:

Debido a la falta de un suministro constante de agua potable, esta se almacena en tanques de polietileno que presentan fugas significativas.

Durante la inspección visual, se observaron humedades y falta de pintura en los muros internos y externos. La batería de baños muestra afectaciones importantes por falta de mantenimiento. El pozo séptico no funciona adecuadamente.

La cocina actual carece de un área de despacho y de una despensa adecuada para almacenar alimentos de manera segura. Además, no dispone de un espacio apropiado para el área de procesos. El comedor no cuenta con el espacio ni el mobiliario suficiente para atender a la población estudiantil. Se constató que la autoridad sanitaria municipal realizó inspecciones a las instalaciones, lo que resultó en una operatividad condicionada con requerimientos específicos**.**

La principal solicitud de la comunidad es la ampliación del comedor y el mejoramiento de la red interna de agua potable.

CENTRO EDUCATIVO RURAL (CER) UNIÓN 15

El Centro Educativo Rural (CER) Unión 15 está ubicado en la comunidad Las Flores, Vereda El Silencio, Municipio de Carepa, Antioquia.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE EVALUADO:

Las instalaciones educativas constan de tres bloques de aulas pareadas, con techos de láminas de fibrocemento, pisos de concreto liso y paredes revocadas. Además, cuenta con dos baterías de baños y una cocina, pero no dispone de biblioteca.

Georreferenciación: N 7° 45' 13" O 76° 44' 3.001"

El centro se encuentra en una zona residencial rural de baja densidad poblacional, con acceso vial principal sin pavimentar y carece de servicios públicos básicos como agua potable y un suministro eléctrico confiable. No hay alumbrado público ni sistemas de drenaje para aguas residuales o pluviales. El perímetro está cercado.

El CER atiende a una población aproximada de 150 niños por turno, en edades preescolar y escolar. La directora Marianela Valencia nos informó que la propiedad del predio está debidamente organizada.

OBSERVACIONES GENERALES:

Debido a la falta de un sistema de agua potable, el municipio suministra agua mediante camiones cisterna. El pozo séptico no funciona adecuadamente.

Durante la inspección visual, se observaron humedades y falta de pintura en los muros internos y externos.

La batería de baños muestra afectaciones por falta de mantenimiento.

La cocina actual carece de un área de despacho y de una despensa adecuada para almacenar alimentos de manera segura. Además, no dispone de un espacio apropiado para el área de procesos. El comedor no cuenta con el espacio ni el mobiliario suficiente para atender a la población estudiantil. Se constató que la autoridad sanitaria municipal realizó inspecciones a las instalaciones, lo que resultó en una operatividad condicionada con requerimientos específicos.

11. Es necesario entonces, ejecutar acciones integrales para el mejoramiento de la infraestructura física educativa, que a su vez contribuyan a mejorar la calidad y la cobertura del servicio educativo y con ello, se promuevan oportunidades para reducir la desigualdad social y educativa. En este orden, surge la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para crear un fondo especial, para el mejoramiento de la infraestructura física educativa, en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, en especial en sus comedores y cocinas.

12. Llevar fomento y desarrollo hasta el último rincón de Antioquia es una prioridad innegociable del IDEA. Es de su misión y compromiso transformar al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y lo hará posible a través de proyectos como "Cero Hambre", una iniciativa que busca erradicar la inseguridad alimentaria mediante la construcción de cocinas comunitarias y el fortalecimiento de la producción local.

13. El IDEA se alinea con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través de sus actividades misionales, y apoya el ODS 2 (Hambre Cero) gestionando fondos para el programa "Antioquia sin Hambre" y mejorando la infraestructura de restaurantes escolares.

14. El IDEA, aunque no ha realizado un ejercicio específico de aporte relacionado con la Agenda 2030 como Instituto de Fomento y Desarrollo, las actividades misionales están alineadas con los objetivos marco planteados. Con el propósito de aportar de forma activa a la implementación de

los Objetivos en el Departamento y en el país, se realizó una identificación de aquellos objetivos y metas específicas de la Agenda 2030 a los cuáles el IDEA y sus filiales aportan como parte de su actividad misional, siendo uno de ellos el objetivo 2: "*Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*".

> *Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.*
>
> **Metas del objetivo alineadas con nuestra estrategia Institucional**
>
> - 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.
>
> **El rol del IDEA**
> Durante el cuatrienio, el IDEA, en alianza con la Gobernación de Antioquia, gestionará parcialmente los fondos que irán dirigidos al programa "Antioquia sin Hambre" cuyo objetivo es reducir los problemas de alimentación que experimentan más de 2 millones de antioqueños. Además, el IDEA, mediante cooperación nacional e internacional y utilizando sus inversiones de fomento, acompañará el fortalecimiento de la infraestructura de restaurantes escolares en Antioquia.

15. La LÍNEA ESTRATÉGICA 1 del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2027 del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA, línea titulada "FORTALECIMIENTO DE FOMENTO, CONVENIOS Y COOPERACIÓN, tiene entre sus objetivos específicos y resultados claves, el "*Consolidar al IDEA como principal aliado para la ejecución de obras de interés público en el departamento de Antioquia"*. Para lo anterior, el IDEA presenta en el PEI, como "**resultado clave**" la cuantificación de "*Municipios beneficiarios de las inversiones de fomento directo realizadas por el instituto en sus diferentes programas (inversiones en restaurantes educativos)*".

16. El Plan de desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027", presentado por la Gobernación de Antioquia y aprobado por la Asamblea departamental de Antioquia el 30 de mayo de 2024, obliga a una fuerte relación entre el Departamento de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia. Es en este contexto, enmarcado en los estatutos del Instituto, que el IDEA busca hacer posible las alianzas que permitan el cumplimiento de los programas pertenecientes a las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental; para ello, se han recogido los Programas que maximizan tanto las metas del Plan de Desarrollo como la visión del Instituto para el cuatrienio. En este caso en particular, el IDEA, con el presente convenio, pretende apoyar la siguiente línea estratégica y el siguiente programa:

Línea Estratégica 2 – Cohesión desde lo Social

- **Programa 2.2.8. "Seguridad alimentaria, nutricional y alimentación escolar"** El IDEA realizará acompañamiento, mediante convenios de cooperación, en la administración de los fondos que harán parte del programa "Antioquia sin Hambre". Adicionalmente, para maximizar el impacto del programa, el IDEA, concentra los recursos de su presupuesto anual de fomento y en alianza con actores del sistema de cooperación de la región, como son Fundaciones y agencias de desarrollo, realizará adecuaciones en los restaurantes escolares de las escuelas ubicadas en zonas rurales del departamento.

17. El INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA invitó al municipio de Chigorodó a constituir un ***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN FONDO ESPECIAL DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EN LA SUBREGIÓN DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA***, ampliando con ello las oportunidades de acceso y permanencia a la educación de los habitantes de Antioquia, optimizando la oferta de formación para mejorar competencias para la vida y lograr tránsitos armónicos entre los niveles educativos con pertinencia y en entornos escolares protectores y saludables, extendiendo la jornada escolar y habilitando el sistema del cuidado y la nutrición.

    En virtud de esta Misión, y para el desarrollo de su objeto, el IDEA tiene documentado el proceso de "**ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ESPECIALES",** el cual hace parte de la Estrategia de "*El IDEA como banca aliada de fomento al desarrollo trabaja para fortalecer la relación con sus clientes, entendiéndolos como soporte de estabilidad, rentabilidad, progreso, desarrollo y crecimiento" y de "el IDEA es un entidad sólida financieramente con capacidad de recursos para apalancar el desarrollo y con las mejores prácticas financieras"*

18. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

19. Es de las características principales del IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo a nivel nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

20. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA-, como establecimiento público, de conformidad con la Resolución de Junta Directiva N° 006 del 03 de junio de 2014 "Por medio de la cual se reforman los estatutos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA", tiene por objeto " *cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de*

crédito y garantía, y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país, de preferencia las de índole Regional, las de interés común de varios municipios y las de carácter municipal. También podrá prestar servicios de financiación, garantía y los demás servicios financieros a los Departamentos y sus Entes Descentralizados".

21. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA -, para el cumplimiento de su objeto social, según se encuentra establecido en los Estatutos de la Entidad, por medio de Resolución de Junta Directiva N° 006 de 2014, Artículo 4°, numerales 9, 14, 16 y 20 realiza entre otras, las siguientes actividades: *"**9**. **Recibir y administrar dineros que a cualquier título provengan de entidades públicas"*** (…) *"**14**. Gestionar acuerdos de cooperación con entidades municipales, departamentales y nacionales o internacionales que tengan, o puedan tener, intereses comunes" (…)* ***16.*** *Realizar o financiar sólo o en asocio estudios, obras y toda clase de actos y operaciones que promuevan el desarrollo del país, así como participar en procesos de contratación que sean considerados de importancia estratégica para el Instituto, tales como los referentes a infraestructura, minería (en temas de exploración y/o explotación), recursos naturales, reforestación, servicios públicos, desarrollo agrícola, industrialización, energía, servicios sociales, económicos y otros análogos (…) "**20**. **Constituir, administrar o participar en fondos especiales y/o fondos cuenta para la realización de proyectos, planes o programas en cumplimiento de su objeto social**".* Todas las anteriores en cabeza de la Dirección de Convenios y Cooperación, la cual a su vez está adscrita a la Gerencia Comercial y de Fomento.

22. El IDEA tiene dentro de su Misión *"Fomentar el desarrollo sostenible de la región, mediante la prestación de servicios financieros, asesoría especializada, financiación de inversiones públicas, gestión y administración de recursos y participación en proyectos estratégicos de desarrollo regional, contribuyendo así con el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.*

23. El IDEA es el primer INFI del país con calificación AAA a largo plazo y FI+ en corto plazo con perspectiva estable, otorgada por Fitch Ratings Colombia, ratificada en febrero de 2025, y el primero en alcanzar la Vigilancia Especial de la Superintendencia Financiera, respecto de sus servicios financieros de: Administración de Excedentes de liquidez de los entes territoriales, otorgamiento de Créditos, Redescuento, Descuento y negociación de Actas y Facturas, y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ESPECIALES.

24. En relación con el concepto de Fondo Especial, es de indicar que de acuerdo con el numeral 2.7 del anexo de la Circular Externa 034 de 2013, expedida por la Superintendencia Financiera, se entenderá *como "**Fondos Especiales** aquellos que se conforman por recursos propios y/o recibidos de terceros que **se administran por parte de los INFIS para desarrollar un objeto específico, independientemente de la forma jurídica que les dé origen**"* (Subrayas y negrilla fuera de texto). Dicha administración puede comprender las siguientes actividades a cargo del

IDEA: recaudo, administración y pagos, y eventualmente contratación. Esta administración también comprende la posibilidad de manejar recursos de cooperación internacional, cuando estén orientados a financiar o cofinanciar proyectos que buscan mejorar la calidad de vida de la comunidad en el Departamento de Antioquia y otras subregiones de Colombia.

25. Este mecanismo está plenamente validado por la Ley 80 de 1993 en el numeral 20 del Artículo 25 "Principio de Economía", el cual dispone: ***"Los fondos destinados a la cancelación de obligaciones derivadas de contratos estatales podrán ser entregados en administración fiduciaria o bajo cualquier otra forma de manejo que permita la obtención de beneficios y ventajas financieras y el pago oportuno de lo adeudado".*** (Negrillas fuera de texto)

26. En este sentido, la gestión del IDEA traduce a los proyectos que lidera o en los que interviene, una gestión que está respaldada entre otras por lo siguiente:

- El IDEA es un Instituto de Fomento y Desarrollo (INFI) que cuenta con más de 60 años de experiencia en la prestación de sus servicios para el fomento y desarrollo a nivel local, departamental, regional y nacional.
- El primer INFI del país en alcanzar la más alta calificación nacional en riesgo crediticio (AAA) en el largo plazo y FI+ en corto plazo con perspectiva Estable, asignada y ratificada por la Fitch Ratings de Colombia en febrero de 2025.
- Una experiencia de más de 30 años en la administración de recursos con destinación específica para la ejecución de proyectos de interés público.
- Un monto de recursos de Fondos Especiales administrados al 31 de diciembre de 2024 por más de $9 billones, entre recursos del orden Nacional, Departamental, Regional, Municipal y de Cooperación Internacional.
- Un software financiero especializado para la administración de recursos que garantiza el adecuado control y seguimiento de éstos.
- Un equipo interdisciplinario de profesionales asignados a la Dirección de Convenios y Cooperación, con amplia experiencia en la Administración de Fondos Especiales.

27. De otro lado, el municipio de Chigorodó en su Plan de Desarrollo Territorial "DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS 2024-2027", contiene en su Línea Estratégica 1. Desarrollo Social para Todos y Todas. El Programa Educación para todos y todas que busca "*garantizar y ampliar la cobertura y calidad de la educación, como herramienta incluyente para promover la equidad, el desarrollo humano, donde participen los diversos actores colectivos e institucionales y se constituya la familia como eje integrador en la formación de los ciudadanos que queremos*".

28. Así mismo, el municipio de Carepa incluye en su Plan de Desarrollo 2024-2027 "Un Plan Siempre con el Pueblo", el Eje Estratégico 2. Nuestro Compromiso Social es el Pueblo y específicamente el Componente 2. Educación para Todos, donde se propende por *el crecimiento*

y desarrollo integral de la comunidad. Se enfoca en garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad, promoviendo la inclusión, la equidad y la excelencia académica en el pueblo de Carepa.

29. Al respecto, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, principios y deberes consagrados en la Constitución. El artículo 113, señala cuáles son las ramas del poder público, no obstante, contempla que: "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". En línea con este mandato, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, guiándose por los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con base en la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Adicionalmente, el artículo 339 señala que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar de manera concertada con el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el fin de optimizar el uso de los recursos y cumplir adecuadamente las funciones asignadas.

30. Por su parte, la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, expone que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales, en particular la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. El artículo 6º de esta Ley, agrega que las autoridades administrativas deben coordinarse y colaborar para garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, con el fin de lograr los fines estatales y facilitar la colaboración entre entidades. Ahora, de conformidad con el Artículo 95 *ibidem*, las entidades públicas pueden asociarse entre ellas, con la finalidad de cooperar para el cumplimiento de funciones propias o prestación servicios a cargo de los asociados, a saber: ***"Asociación entre entidades públicas**. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

31. Adicionalmente, cabe destacar la importancia del artículo 3 del estatuto general de la contratación pública, el cual prescribe: ***"De los Fines de la Contratación Estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

32. Es así como el IDEA se vincula con el desarrollo del Programa citado, a partir de su experiencia en la administración de recursos para desarrollar convenios que materializan iniciativas de

interés social, enmarcadas en los Planes de Desarrollo departamental y municipales, así como en la participación y promoción de programas y proyectos dirigidos al cuidado integral de niñas y niños.

33. El IDEA como motor del desarrollo de Antioquia en cumplimiento de su objeto social y compromiso de cooperar y transformar vidas, bajo los principios de colaboración y coordinación, será aliados en el desarrollo de este importante y fundamental proyecto, y la constitución del Fondo Especial, en el cual se administren los recursos de las diferentes fuentes que le apuesten a lograr la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos enfocados en la construcción de entornos educativos seguros e inclusivos, donde el cuidado integral de niñas y niños, las habilidades para la vida y la sana convivencia y nutrición sean pilares fundamentales para una sociedad basada en el respeto, la dignidad y la equidad.

34. Que, el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación aprobó la celebración del del Convenio mediante Sesión N° 058 del 17 de septiembre de 2025, el cual se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por los siguientes:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

COMPROMISOS COMUNES

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, las modificaciones, suspensiones o prórrogas y liquidación.
2. Cumplir con el objeto del convenio y las obligaciones que se derivan de su alcance.
3. Verificar que los recursos se hayan invertido en el objeto del convenio.
4. Realizar el aporte que le corresponde en el Fondo Especial administrado por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA.
5. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
6. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.
7. Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
8. Propender por el logro de los productos pactados.
9. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.
10. Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas por alguno de los convenientes, durante la ejecución del convenio y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del mismo.
11. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se

consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros, cuando aplique.

12. Cumplir con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas de los conveniantes.
13. Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores del convenio y/o los organismos de control y vigilancia.
14. Liquidar el presente convenio, previa liquidación de los contratos que se suscriban en desarrollo del mismo.
15. Poner en conocimiento de la otra parte conveniente, cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.

OBLIGACIONES DEL IDEA (IDEA):

1. **Compromisos Técnicos:**

1. Constituir el Fondo Especial de recursos
2. Aperturar las cuentas que sean necesarias para administrar los recursos objeto del Convenio.
3. Generar los extractos o Estados de cuenta de las diferentes cuentas del proyecto.
4. Generar los informes Ejecutivos y detallados de la ejecución del Convenio.
5. Aportar en especie al proyecto, el cien por ciento (100%) de los costos de operación, lo que equivale al cinco por ciento (5.0%) de los recursos a administrar en el Fondo especial del Convenio a suscribir.
6. Expedir las reservas o disponibilidades que amparen los procesos contractuales derivados.
7. Realizar los procesos de contratación necesarios para el cumplimiento del objeto y alcance del convenio, exigiendo las garantías a que haya lugar.
8. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual sobre su inversión y avance del convenio y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.
9. Dar cuenta del desarrollo del convenio al municipio de Chigorodó, así: 1) en informes de seguimiento mensuales; 2) en informes ejecutivos solicitados y 3) en informe final de la ejecución del proyecto.
10. Los recursos aportados por el Municipio de Chigorodó y por el IDEA no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar. En todo caso los recursos aportados por el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA estarán dirigidos exclusivamente a proyectos y obras relacionadas con el mejoramiento y adecuación de área de cocina y comedor: restaurantes escolares.

11. Los aportes del municipio de Chigorodó se usarán de manera exclusiva en la intervención de las instituciones educativas localizadas en dicho municipio.

Compromisos Administrativas, Legales y Financieras

1. Aportar los recursos financieros por valor de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($1.050.000.000).
2. Realizar los trámites financieros a que haya lugar para la administración de los recursos.
3. Mantener la información financiera independiente del resto de recursos del IDEA, y de los demás que se encuentre administrando.
4. Reconocer los rendimientos financieros de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Municipio de Chigorodó, equivalentes al diez por ciento (10%) de la DTF NATA (o la tasa IBR plazo tres meses en el caso que desaparezca el indicador DTF) calculada a partir de la DTF EA vigente liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados por el municipio en las cuentas del Convenio.
5. Presentar el acompañamiento y asesoría en la ejecución financiera del Convenio
6. Tener los recursos que se requieran con disponibilidad a la vista, para atender las programaciones de desembolsos.
7. Mantener informado a los conveniantes, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados (cuando se presenten aportes en dinero por parte del conveniente), sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.
8. El IDEA debe gozar de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación (convenio de asociación o contratos interadministrativos derivados) necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.
9. El IDEA debe abrir una cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos de las partes, a título del proyecto, que genere rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.
10. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA - a través de Dirección de Convenios y Cooperación, administrará los recursos del Convenio, de acuerdo con las condiciones pactadas por las partes y realizará los pagos con cargo a las cuentas respectivas que para tal fin se habiliten en el Instituto, previa verificación de los soportes documentales necesarios. El plazo para el pago incluido en este numeral estará supeditado a la verificación de los beneficiarios en las **listas restrictivas y que dicha verificación no presente alertas que impidan la realización del pago dentro del tiempo establecido**
11. El Conveniante debe responder al Municipio de Chigorodó por la correcta inversión de los

recursos entregados para el desarrollo de los convenios derivados.

12. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.
13. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas.
14. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.
15. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por los conveniantes y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
16. Manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del convenio, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
17. El conveniente manifiesta no estar incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se comprometen a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
18. Contar con la infraestructura de equipos y sistemas de información necesaria, organizada e inmediata para garantizar la efectividad y buen funcionamiento de los procesos financieros, operativos y de gestión de la información, garantizando el buen desarrollo y el acceso a la información sobre la ejecución del convenio, permitiendo la obtención de reportes y facilitando a los distintos actores y organismos de control, toda clase de información.
19. Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.

Del Municipio de Chigorodó

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.

2. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.
3. Soportar legalmente la titularidad de los bienes inmuebles a intervenir, en del desarrollo del presente convenio.
4. Aprobar los diseños y/o estudios desarrollados en ejecución del presente convenio, en forma preliminar a la intervención física de las instituciones educativas.
5. Gestionar los permisos, licencias y / o trámites requeridos para la intervención física de las instituciones educativas ubicadas en su jurisdicción.
6. Realizar el recibo de las obras resultantes del desarrollo de este convenio.
7. Exigir al conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.
8. Realizar el seguimiento y la evaluación del programa, de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio.
9. Analizar, verificar y conciliar los estados de cuenta mensuales presentados por el IDEA.
10. Dejar indemne al IDEA frente a multas, reclamaciones y/o sanciones asociadas al desarrollo de este convenio.
11. Socializar los proyectos con los beneficiarios, e incluir EL IDEA en la promoción y publicidad del proyecto, como aportante de los recursos para la ejecución del mismo.
12. El municipio de Chigorodó, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
13. El municipio de Chigorodó, manifiesta no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo, se comprometen a verificar que el personal del que dispongan para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, contravencionales ni deudas alimentarias y no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
14. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.

35. El término será a partir de la parametrización del inicio en la Plataforma Secop II y hasta el 30 de noviembre de 2027.

36. Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de celebrar un convenio interadministrativo, cuyo objeto es: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA

IMPLEMENTAR UN FONDO ESPECIAL DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EN LA SUBREGIÓN DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**”** con el Municipio de Chigorodó con NIT. 890.980.179-2, representado legalmente por TULIA IRENE RUIZ GARCÍA identificada con C.C. No.43.271.081.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Suscribir el Convenio Interadministrativo con el Municipio de Chigorodó con NIT. 890.980.179-2, representado legalmente por TULIA IRENE RUIZ GARCÍA identificada con C.C. No.43.271.081, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Chigorodó – Departamento de Antioquia, según lo acredita con Acta de Posesión del 30 de diciembre de 2023 con efectos legales y fiscales a partir del 1º de enero de 2024, diligenciada en la Notaria Única del Círculo de Chigorodó para desarrollar el siguiente objeto: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN FONDO ESPECIAL DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS EN LA SUBREGIÓN DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**”**, con un plazo de ejecución a partir de la parametrización del inicio en la Plataforma Secop II y hasta el 30 de noviembre de 2027.

SEGUNDO: El valor total del Convenio, sumando las aportaciones monetarias y en especie, es de **MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.207.500.000),** distribuidos así: APORTADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA EN DINERO la suma de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($1.050.000.000) APORTADOS POR EL MUNCIPIO DE CHIGORODÓ EN DINERO la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), recursos que se aplicarán exclusivamente a inversión en las instituciones educativas de dicho municipio. CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($57.500.000), APORTADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA EN ESPECIE. El municipio de Chigorodó realizará un aporte de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) amparado en los CDP No. 0946 del 29 de agosto de 2025 y MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($1.050.000.000) Respaldados con la Reserva o Labor número: 00000001000233643 del 26 de agosto de 2025.

TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **02-10-2025**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO



Proyectó: ANDRÉS ACEVEDO ZABALA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURIDICA



Revisó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA